



PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

OBJETIVO

Establecer a través de un Protocolo, criterios y orientaciones que permitan apoyar a nuestras alumnas (os), en situación de embarazo, maternidad y paternidad ejerciendo como unidad educativa un rol formativo y facilitador en las condiciones señaladas que permita la permanencia de los alumnos en el establecimiento.

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

(1)



PROCEDIMIENTO

1. El apoderado informa a la respectiva Inspectoría General del embarazo, maternidad o paternidad de su pupilo, que pudiera afectar su asistencia y cumplimiento de obligaciones escolares.
2. El Inspector(a) General deriva a UTP, apoderado y alumna(o) para entrevista.
3. UTP, cita a apoderados de alumna/o y hace firmar acta, en el cual el apoderado se compromete a apoyar el proceso educativo de su hija/o, con el propósito de que este/a logre dar cumplimiento al proceso académico anual. Elabora Calendario especial de Pruebas y trabajos de asignaturas y/o módulos, de las alumnas embarazadas, madres y padres que presentan dificultades para asistir regularmente a clases y cumplir con sus obligaciones escolares.
4. UTP, informa al Docente de Apoyo, en su calidad de Tutor de las alumnas (os) embarazadas, madres, padres, para la supervisión de inasistencias, horarios de salida para amamantamiento, control de salud, cuidado del menor, entrega de guías ,tareas, para asegurar el derecho a educación de las alumnas (os) en situación de embarazo, madres y padres.
5. UTP informa a apoderados y alumnos/as los deberes y derechos que deben cumplir en función de la situación descrita.
6. El Docente de Apoyo deberá llevar Registro de las alumnas/os) y del seguimiento y acompañamiento respectivo e informará a Inspectoría General y al Profesor Jefe.
7. Los Profesores de asignatura y/o módulo, deberán corregir y evaluar oportunamente las guías, trabajos, pruebas.



8. El Docente de Apoyo deberá entregar los resultados de las evaluaciones a los Apoderados y alumnos.
9. Inspectoría General mantendrá una Carpeta donde se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
10. El alumno/a deberá avisar con 2 días de anticipación toda asistencia a controles médicos, u otros trámites que se deriven de su situación de embarazo
11. El alumno deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El Paradocente verificará en forma regular las inasistencias en carpeta del estudiante.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Esto debe ser acreditado con certificado médico o carné de salud, y entregado a Inspectoría del Nivel.

- a) Si la alumna (o) se ausentara por más de un día, el apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio con Docente de Apoyo.
- b) La alumna (o) tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- c) La alumna (o) tiene derecho a ser promovida(o) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas con certificado del médico tratante, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación y promoción.
- d) Se dará las facilidades en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- e) La alumna (o) tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- f) En el caso de la promoción será promovido/a, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- g) Con respecto a la asistencia a clases, se darán las facilidades necesarias para que él o la estudiante sean promovidos, sin la exigencia del 85% de asistencia, siempre y cuando presente inmediatamente ocurrida la falta, un certificado del consultorio o del especialista, que justifique la inasistencia.

DEL CONSEJO ESCOLAR

En el primer Consejo Escolar del establecimiento se tomará conocimiento del Protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Se dejará registro en Acta.

DEL DOCENTE DE APOYO



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- a) Su labor será de intermediario entre la alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a Inspectoría General y UTP del cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- b) Apoyo pedagógico especial: Supervisar la entrega de materiales de estudio, entrega del calendario de evaluación alternativo (cuando sea necesario), supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Con certificado médico.
- c) Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materia les de estudio.
- d) El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- e) Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- f) La alumna (o) tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- g) Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.



- h) La alumna(o) tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

DEL PERÍODO DE EMBARAZO

- a) La alumna tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo y post - parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- b) La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado al Asistente Social.
- c) La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- a) La alumna tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- b) Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.



- c) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Jefe de UTP informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- c) El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- d) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

DE LAS ALUMNAS

- a) La alumna tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- b) La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- c) En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- d) La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

Los Ángeles, 03 de Marzo del año 2014.-